

CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. (052) de 20017 NOV. 2010

"POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA SOCIAL LA UNIVERSIDAD DEL PUEBLO COMO UNA POLÍTICA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, PARA QUE SEA APLICADO E INCLUIDO POR TODOS LOS GOBERNANTES LOCALES DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO DE CADA GOBIERNO",

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO:

- 1- Que la Constitución Política de Colombia dispone en su Artículo 67 que la Educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.
- 2- Que según lo prescrito por la Ley 115 de 1994, la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.
- 3- Que la Ley 1151 de 2007, en su Artículo 43 dispone que con el fin de fortalecer la planeación educativa en las regiones, los Departamentos, Distritos y Municipios articularán y armonizarán sus Planes de Desarrollo en materia educativa, con lo dispuesto en el Plan Decenal de Educación 2006-2015 y en el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010.
- 4- Que respecto al acceso a la Educación superior, el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su Artículo 13 párrafo segundo literales b y c, reconoce el carácter progresivo de ésta obligación, y fomenta su gratuidad, lo cual es aplicable a los proyectos en estudio:
 - "b) La enseñanza secundaria, en sus diferentes formas, incluso la enseñanza secundaria técnica y profesional, debe ser generalizada y hacerse accesible a todos, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita;
 - c) La enseñanza superior debe hacerse igualmente accesible a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita;"
- 5- Que en términos normativos, las políticas públicas deben garantizar la traducción de las ideas individuales de todos los actores, en acciones; es decir son el conjunto de sucesivas decisiones y acciones del régimen político frente a situaciones socialmente problemáticas, y es deber del estado comprometerse con los actores y buscar los medios para solucionarlos transformando creando y dando sostenibilidad a la ciudad.
- 6- Que el acceso a la Educación superior es un indicador vital para apreciar la equidad, la democratización y el desarrollo que alcanza una sociedad; en Bucaramanga es particularmente crítico el problema de la equidad, ya que los estratos sociales más pobres están excluidos de las Instituciones de Educación Superior.

CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. (052) de 200 17 NOV. 2010

- 7- El programa social la **Universidad del Pueblo** es una propuesta social y educativa, creada en la Administración del Sr. Alcalde FERNANDO VARGAS MENDOZA, y su Secretaría de Educación, mediante la cual se ofrece Educación gratuita en los niveles técnico profesional y tecnológico a estudiantes de estratos 1, 2 y 3 del municipio, que no hayan podido acceder a la educación superior debido a las dificultades económicas y a la falta de oportunidades de cupos para su acceso.
- 8- El programa social de la Universidad del Pueblo será administrado por la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga, desarrollando las políticas de cobertura y pertinencia, acorde con lo expuesto en el plan decenal de Educación del Ministerio de Educación Nacional.
- 9- El programa Social la Universidad del Pueblo lleva a las comunas marginadas de Bucaramanga un nuevo modelo para ofrecer educación superior con el fin de generar oportunidades de desarrollo para sus habitantes.
- 10- Debe el Municipio de Bucaramanga, tener como objetivos misionales el de reducir los márgenes de delincuencia juvenil, pandillismo, drogadicción, prostitución y otros problemas sociales de la juventud, al facilitarles su continuidad en sus estudios superiores abriéndoles nuevas y mejores oportunidades en su vida personal.

1. Que en mérito de lo expuesto

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Institucionalizar el programa social de la universidad del pueblo, como una política pública del Municipio de Bucaramanga, para que sea aplicado e incluido por todos los gobernantes locales dentro del plan de desarrollo de cada uno de los gobiernos.

ARTÍCULO SEGUNDO: El programa social la Universidad del Pueblo, estará dirigido a la población Bumanguesa, pertenecientes a los estratos 1, 2 y 3 y la población vulnerable de la ciudad, que se encuentran en los niveles 1, 2 y 3 del Sisben, para que puedan continuar sus estudios de educación superior y así lograr el desarrollo intelectual y personal del individuo.

PARAGRAFO: Quienes residen en estratos 1, 2 y 3 se deberá certificar con el acta de vecindad expedido por el respectivo presidente de la Junta de Acción Comunal del Barrio.

ARTÍCULO TERCERO: Para ingresar al programa social la Universidad del Pueblo los alumnos aspirantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Diploma de Grado Bachiller
 2. Pruebas de Estado ICFES
 3. Libreta Militar o su equivalente
 4. Pertenecer a la población descrita en el artículo precedente.
- Y las demás que sean exigidas al momento de la matrícula

ARTÍCULO CUARTO: El programa social la Universidad del Pueblo, se desarrollará en convenio con las Instituciones de Educación Superior, que ofrezcan programas normales de pregrado en la ciudad de Bucaramanga y que cuenten con registro calificado y/o Acreditación de alta calidad otorgado por el Ministerio de Educación Nacional.

CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. (052) de 20017 NOV. 2010

ARTÍCULO QUINTO: Así mismo se podrá realizar convenios Interadministrativos con el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- en sus programas Educativos ofrecidos en los niveles Técnicos y Tecnológicos, con registro calificado otorgado por el MEN.

ARTÍCULO SEXTO: El programa social la Universidad del Pueblo, acogerá en su oferta educativa los programas académicos de las diferentes bolsas concursables del Departamento de Santander lo que garantiza la pertinencia en la oferta académica.

ARTÍCULO SEPTIMO: El gobierno Municipal Mantendrá la política de gratuidad en el programa Social la Universidad del Pueblo,

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación deroga todas aquellas normas que le sean contrarias.

Se expide en la Ciudad de Bucaramanga a los diez (10) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Diez (2010).

El Presidente,


DIONICIO CARRERO CORREA

La Secretaria General,


NUBIA SUAREZ RANGEL

Los Autores,


URIEL ORTIZ RUIZ

Honorable Concejal de Bucaramanga


DIONICIO CARRERO CORREA

Honorable Concejal de Bucaramanga


HENRY GAMBOA MEZA

Honorable Concejal de Bucaramanga


ALFONSO PRIETO GARCIA

Honorable Concejal de Bucaramanga


JOSE ALFREDO ARIZA FLOREZ

Honorable Concejal de Bucaramanga


DAVID CAMARGO DUARTE

Honorable Concejal de Bucaramanga



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. (052) de 200 17 NOV. 2010

Sonia Smith Navas Vargas
SONIA SMITH NAVAS VARGAS
Honorable Concejala de Bucaramanga

Jaime Rodriguez Ballesteros
JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS
Honorable Concejal de Bucaramanga

Cleomedes Bello Villabona
CLEOMEDES BELLO VILLABONA
Honorable Concejal de Bucaramanga

El Ponente,

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

052

Que el presente Acuerdo No. **052** Del **2010**, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

Dionicio Carrero Correa
DIONICIO CARRERO CORREA

El Presidente,

Nubia Suarez Rangel
NUBIA SUAREZ RANGEL

La Secretaria General,

PROYECTO DE ACUERDO No. 100 de 2010 "POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA SOCIAL LA UNIVERSIDAD DEL PUEBLO COMO UNA POLÍTICA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, PARA QUE SEA PUBLICADO E INCLUIDO POR TODOS LOS GOBIERNARTES LOCALES DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO DE CADA GOBIERNO"



Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los doce (12) días del mes de noviembre de 2010.


LUZ ALBA SERRANO SANCHEZ
Secretaria Administrativa

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

A los doce (12) días del mes de noviembre de 2010.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE


FERNANDO VARGAS MENDOZA 
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

052

Que el anterior Acuerdo No. de 2.010, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy, a los doce (12) días del mes de noviembre de 2010.


FERNANDO VARGAS MENDOZA 